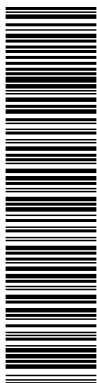


DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: Boletín Oficial del Principado de Asturias PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7WAJT-9TE4T-X2EK2 Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2022 a las 13:03:57 Página 1 de 17	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10803751_7WAJT-9TE4T-X2EK2_756D90E3C1FD5CB8730AFB825967A151D0F50EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 153 DE 9-VIII-2021

1/17

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

ANUNCIO. Plan estratégico de subvenciones de la Concejalía de Hostelería, Turismo y Congresos.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha de 15 de julio de 2021 por el que se aprueba El Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 de la Concejalía de Hostelería, Turismo y Congresos del Ayuntamiento de Oviedo.

Introducción: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8.1 dispone que todas las Administraciones Públicas que vayan a establecer subvenciones, deberán disponer con carácter previo de un plan estratégico de subvenciones, que deberá concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Asimismo, en el apartado 3 del referido artículo se dice que la gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Además, la Ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos previstos en el Plan estratégico de subvenciones que debe permitir la definición de futuros planes. Hay que destacar en este sentido la obligación anual para la Intervención General de informar al Pleno de la Corporación sobre la ejecución de las subvenciones del año anterior.

Naturaleza jurídica: El Plan Estratégico de Subvenciones que se propone por la Concejalía de Hostelería, Turismo y Congresos es un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo en sentido estricto. No tiene incidencia directa en la esfera de los particulares y no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la ejecución de las distintas líneas de subvención, en los términos que el mismo prevé y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Principios generales: Por lo que se refiere a los principios generales del Plan se destacan los siguientes:

- La publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la libre concurrencia y la igualdad en la distribución de fondos públicos, sin perjuicio de la posible concesión directa, en aquellos casos de manifiesto interés público, que deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias.
- La objetividad y la transparencia en el proceso de asignación de fondos públicos.
- La igualdad y no discriminación por ningún concepto.
- La eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos, así como el control y seguimiento de las subvenciones otorgadas.

Competencia: La Alcaldía, mediante Resolución n.º 2019/9182, de 21 de junio, corregida por Resolución n.º 2019/9197, de 24 de junio, delegó a favor de la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia para la concesión de subvenciones, tanto en régimen de concurrencia competitiva como en el de concesión directa y, dentro de éstas, tanto aquellas en las que el procedimiento termine con la resolución de concesión como las que se instrumenten a través de un convenio.

Duración: Se prevé un período de vigencia del Plan de tres años: 2021-2023, sin perjuicio de las modificaciones que puedan realizarse de acuerdo con la legislación vigente. Con ello se refuerza el carácter programático del Plan Estratégico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

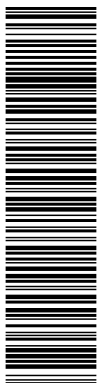
Anualmente, y teniendo en cuenta los nuevos objetivos que se puedan fijar en la Concejalía, se podrán modificar, sustituir o eliminar líneas de subvenciones, pudiendo, asimismo, modificarse o actualizarse dentro de cada línea de subvención cualquier aspecto de su contenido.

Ámbito de aplicación: El presente plan se aplicará exclusivamente en la Concejalía de Hostelería, Turismo y Congresos, sin perjuicio de que en el futuro pueda incorporarse en un plan estratégico de subvenciones de ámbito municipal.

Seguimiento y evaluación:

A los efectos del seguimiento y evaluación anual del Plan, se procederá a la creación de una Comisión de Seguimiento, con la composición que termine la Concejalía de Hostelería, Turismo y Congresos.

Tal y como se prevé en la letra c) del artículo 12.1 del RGS, las fichas de las diferentes líneas de subvención incorporan una serie de indicadores que, oportunamente medidos, permitirán efectuar un adecuado seguimiento de su ejecución y una estimación de su efectividad para alcanzar los fines del Plan. Para ello, el Centro Gestor llevará a cabo el



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10803751_7WAJT-9TE4T-X2EK2_756D80E3C1FD5CB8730AFB825967A151D0F50EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 153 DE 9-VIII-2021

2/17

seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de los indicadores previamente determinados a tal fin y que figuran especificados para cada uno de los programas en las fichas que se adjuntan como anexo, así como la efectividad y resultados de cada una de las líneas, con mención y análisis de los objetivos pretendidos y sus resultados a través de los indicadores que se contemplan en cada uno de los casos, que deberá incluir:

- Información de cada línea de subvención, recogiendo las subvenciones concedidas, justificadas, renunciadas y las reintegradas o en proceso de reintegro.
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos y del plazo para su consecución.
- Resultado esperado, indicador y valor de partida definidos en la elaboración del PES.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerecias para la modificación, en su caso, del Plan Estratégico de Subvenciones.

El informe sobre el grado de avance de la aplicación del Plan, sus efectos, las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación, así como la propuesta de actualización anual del mismo, se emitirá antes del 30 de abril de cada año. Asimismo, los informes serán remitidos a la Intervención General Municipal para su control y evaluación en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional 17.^a de la LGS.

Esta labor de seguimiento tiene como principal finalidad que aquellas subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de los objetivos deseados o que resulte más adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, ser eliminadas, como señala el art. 15 del RGS.

Al finalizar el último año de ejecución del plan, la memoria reflejará la ejecución anual y la ejecución final del plan, haciéndose una evaluación final del mismo en la que se examinará el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos.

Transparencia: Las subvenciones concedidas por la Concejalía de Hostelería, Turismo y Congresos, ya sean por el procedimiento de concurrencia competitiva o de forma directa, serán publicadas en la web municipal y en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, así como en la Ordenanza Municipal de Transparencia, acceso a la Información y reutilización, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de 1 de marzo de 2016.

Procedimiento de concesión de subvenciones: La concesión de subvenciones de la Concejalía de Hostelería, Turismo y Congresos se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo cuyo texto refundido fue aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 2013 (BOPA 1305-2013), modificado el 9 de septiembre de 2015 (BOPA de 14-11-2015) y el 4 de octubre de 2016 (BOPA de 30-01-2017), y por las bases que regulan las subvenciones a entidades organizadoras de congresos, seminarios, convenciones o cualquier otro evento relativo al turismo de reuniones, aprobadas por Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 29 de enero de 2014 (BOPA 14-04-2014) que figuran como anexo a la citada ordenanza.

Régimen general de concesión: Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión será la concurrencia competitiva, con los requisitos que se estipulen en las bases reguladoras generales y las específicas de la convocatoria, y aplicando los criterios de valoración aprobados a fin de determinar la prelación de los proyectos a subvencionar o, en su caso, del prorrateo del crédito existente.

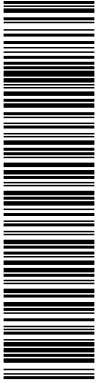
Procedimiento de concesión	2021		
	N.º	Importe	% Importe
Concurrencia (art. 22.1)		190.000 €	52,05%
Nominativas	3	130.000 €	35,62%
De carácter excepcional	2	45.000 €	12,33%
		365.000 €	

Distribución de subvenciones por tipo de beneficiario: Administraciones, empresas, otras entidades, particulares:

Tipo Beneficiario	Importe	% Importe
Otras administraciones	115.000 €	31,51%
Empresas	45.000 €	12,33%
Otras entidades	205.000 €	56,16%
Particulares		
Total	365.000 €	100%

Subvenciones de concesión directa: Con carácter excepcional, se podrán conceder subvenciones de forma directa para aquellos proyectos que se consideren de interés público y socioeconómico, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones.

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: Boletín Oficial del Principado de Asturias PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7WAJT-9TE4T-X2EK2 Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2022 a las 13:03:57 Página 3 de 17	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10803751 7WAJT-9TE4T-X2EK2 756D80E3C1FD5CB8730AFB825967A151D0F50EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 153 DE 9-VIII-2021

3/17

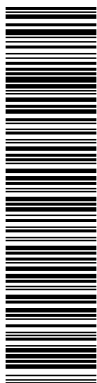
Objetivo estratégico: La promoción económica de la ciudad por medio de diversas acciones:

- La captación de congresos, seminarios, convenciones y todo tipo de eventos relacionados con el turismo de reuniones.
- Puesta en valor de recursos turístico-culturales y patrimoniales, como el Camino de Santiago o la Semana Santa.
- Potenciación y difusión de la gastronomía local y de las fiestas de interés turístico como El Desarme.
- Promover el estudio, la investigación y divulgación de todas aquellas actuaciones que basadas en la creatividad, la innovación y el talento contribuyan a la promoción turística de la ciudad y, por tanto, a su desarrollo socioeconómico.

Publicación y entrada en vigor: El presente Plan entrará en vigor una vez que haya sido aprobado por el órgano competente y publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en la web municipal y en el BIM, debiendo publicarse asimismo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (art. 13 del Reglamento de Subvenciones).

En Oviedo, a 16 de julio de 2021.—El Concejal de Gobierno de Hostelería, Turismo y Congresos.—Cód. 2021-07336.

Cód. 2021-07336



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10803751_7WAJT-9TE4T-X2EK2_756D80E3C1FD5CB8730AFB825967A151D0F50EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 153 DE 9-VIII-2021

4/17

ANEXO I

Indicadores relacionados con el cumplimiento de los objetivos generales del Plan.

1.1. Objetivo: Dar cumplimiento a las recomendaciones de la Sindicatura de Cuentas

1.1.1 Cumplimiento obligación legal existencia de Plan Estratégico.

Código	Indicador	Valor guía	Valor
PEHTC	¿Existe Plan Estratégico para ejercicio de referencia?	SI	SI

1.1.2 Reducción del número de subvenciones nominativas.

Código	Indicador	Valor guía	Valor
PEHTC	Número de Subvenciones Nominativas	3	

1.1.3 Incorporación de los requisitos exigidos en el art. 65 del Reglamento de la Ley de subvenciones para identificar las subvenciones nominativas.

Código	Indicador	Valor guía	Valor
PEHTC	% incorporación requisitos art.65 en cada presupuesto	100%	100%

1.1.4 Justificación carácter nominativo de las subvenciones que reciben dicho tratamiento.

Código	Indicador	Valor guía	Valor
PEHTC	% justificación carácter nominativo de las subvenciones que reciben dicho tratamiento	100%	100%

1.1.5 Formalización de las subvenciones nominativas a través de convenios.

Código	Indicador	Valor guía	Valor
PEHTC	% Subvenciones nominativas formalizadas mediante convenio	100%	100%

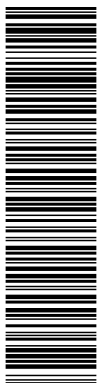
1.1.6 Cumplimiento de los requisitos del art. 17 de la Ley de Subvenciones sobre indicación en las Bases reguladoras del procedimiento de concesión.

Código	Indicador	Valor guía	Valor
PEHTC	% Cumplimiento requisitos del art. 17 de la Ley de Subvenciones sobre indicación en Bases reguladoras del procedimiento de concesión.	100%	100%

1.1.7 Cumplimiento de los requisitos del art. 17.3 de la Ley de Subvenciones sobre criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones y ponderación de los mismos.

Código	Indicador	Valor guía	Valor
PEHTC	% Cumplimiento de los requisitos art. 17.3 de la Ley de Subvenciones sobre criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones y ponderación de los mismos.	100%	100%

Cód. 2021-07336



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 153 DE 9-VIII-2021

5/17

1.1.8 Cumplimiento de los requisitos del art.22 de la Ley de Subvenciones sobre prelación de las solicitudes.

Código	Indicador	Valor guía	Valor
PEHTC	Cumplimiento de los requisitos art.22 de la Ley de Subvenciones sobre procedimientos de concesión.	100%	100%

1.2. Objetivo: Mejorar y racionalizar la gestión de las subvenciones

1.2.1. Promover una gestión coherente y armonizada del conjunto de subvenciones.

Código	Indicador	Valor guía	Valor
PEHTC	Valoración de las medidas recogidas en el Plan	Valoración Satisfactoria	Si

1.2.2. Impulsar la simplificación administrativa.

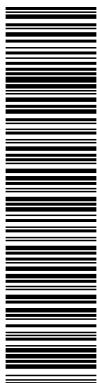
Código	Indicador	Valor guía	Valor
PEHTC	Introducción de medidas de simplificación administrativa con carácter general	Valoración Satisfactoria	Si

1.2.3. Facilitar los trámites a los solicitantes y destinatarios de las subvenciones.

Código	Indicador	Valor guía	Valor
PEHTC	Mejoras en la simplificación y estandarización de los proyectos a presentar	Valoración Satisfactoria	Si
PEHTC	Mejoras en la simplificación de las cuentas justificativas	Valoración Satisfactoria	Si
PEHTC	Facilidad para presentación on-line de la documentación	Valoración Satisfactoria	Si

Cód. 2021-07356

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: Boletín Oficial del Principado de Asturias PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7WAJT-9TE4T-X2EK2 Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2022 a las 13:03:57 Página 6 de 17	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10803751_7WAJT-9TE4T-X2EK2_756D80E3C1FD5CB8730AFB825967A151D0F50EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 153 DE 9-VIII-2021

6/17

Cód. 2021-07356

Anexo II

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva 2021

LÍNEA ESTRATEGICA 1

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES ORGANIZADORAS DE CONGRESOS, SEMINARIOS, CONVENCIONES O CUALQUIER OTRO EVENTO RELATIVO AL TURISMO DE REUNIONES QUE FOMENTEN Y PROMOCIONEN LA ACTIVIDAD CONGRESUAL EN EL MUNICIPIO DE OVIEDO.

OBJETIVOS

Situar a Oviedo como destino preferente a la hora de realizar todo tipo de eventos relacionados con el turismo de reuniones.

Contribuir a dinamizar la actividad económica de la ciudad: hostelería, comercio, transporte, etc.

Aumentar el número de pernoctaciones

Contribuir económicamente a sufragar los gastos derivados de la organización en Oviedo de estos eventos relacionados con el turismo de reuniones

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva

BENEFICIARIOS

Entidades de derecho público tales como universidades u organismos públicos de investigación, a través de sus centros, institutos, departamentos, secciones u otras unidades de investigación.

Sociedades científicas legalmente constituidas, colegios profesionales y otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, dotadas de personalidad jurídica propia, con capacidad y actividad demostrada en acciones de I+D+i.

Entidades de derecho privado tales como empresas o sociedades del sector de los congresos, las convenciones y las ferias con estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto congresual presentado.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Anual

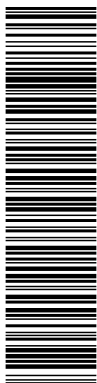
PREVISIÓN FECHA ELABORACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

Primer semestre del año

IMPORTE

190.000 €

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: Boletín Oficial del Principado de Asturias PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7WAJT-9TE4T-X2EK2 Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2022 a las 13:03:57 Página 7 de 17	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10803751_7WAJT-9TE4T-X2EK2_756D80E3C1FD5CB8730AFB825967A151D0F50EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 153 DE 9-VIII-2021

7/17

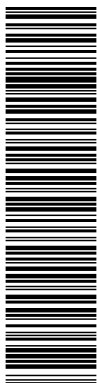
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
700 432 48999

FINANCIACIÓN
Ayuntamiento de Oviedo

INDICADORES DE IMPACTO O RESULTADO		
CODIGO	INDICADORES	VALOR (2021)
LEHTC1001	Existencia de una convocatoria anual municipal para subvenciones a eventos relacionados con el turismo de reuniones.	SÍ
LEHTC1002	Recursos municipales destinados a la convocatoria	SÍ
LEHTC1003	Número de eventos organizados en la ciudad de carácter nacional e internacional.	SÍ
LEHTC1004	Número de asistentes, con indicación de si son locales, regionales, nacionales o internacionales.	SÍ
LEHTC1005	Número de pernотaciones y porcentaje de estancia media, lo que permite estimaciones fiables sobre el gasto medio por congresista.	SÍ
LEHTC1006	Categoría de los alojamientos, que facilitará el conocimiento sobre el nivel de gasto del visitante.	SÍ
LEHTC1007	Estadísticas del INE y del SITA.	SÍ
LEHTC1008	Estadísticas del Spain Convention Bureau.	SÍ
LEHTC1009	Visitas guiadas a la ciudad vinculadas a los eventos como actividades complementarias tanto para participantes como para acompañantes.	SÍ
LEHTC10010	Grado de satisfacción con el destino: encuestas de satisfacción de clientes y usuarios, repetición de eventos, visitas posteriores de carácter privado.	SÍ
LEHTC10011	Contratación de servicios locales en la organización de eventos	SÍ
LEHTC10012	Número de entidades solicitantes	SÍ
LEHTC10013	Gastos justificados de las subvenciones	100 %

Cód. 2021-07336

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: Boletín Oficial del Principado de Asturias PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7WAJT-9TE4T-X2EK2 Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2022 a las 13:03:57 Página 8 de 17	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10803751_7WAJT-9TE4T-X2EK2_756D80E3C1FD5CB8730AFB825967A151D0F50EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 153 DE 9-VIII-2021

8/17

Subvenciones de concesión directa 2021

LÍNEA ESTRATEGICA 2 SEMANA SANTA DE OVIEDO

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Situar la Semana Santa Ovetense como una referencia desde el punto de vista turístico en el norte de España.

Potenciar las actividades complementarias y la difusión para favorecer la declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional.

Dinamizar la actividad económica de la ciudad

Aumentar las pernoctaciones

Contribuir económicamente a sufragar los gastos derivados de la organización de las actividades relacionadas con la Semana Santa de Oviedo.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Subvención nominativa. La formación de esta subvención se realiza por medio de un convenio que responde a la modalidad recogida en el Art. 47.2c) de la 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Art. 47.1 de la citada Ley establece que los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos, en cuyo caso su naturaleza y régimen jurídico se ajustarán a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

BENEFICIARIOS

Junta de Hermandades y Cofradías de la Semana Santa de Oviedo.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Anual

IMPORTE

15.000 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

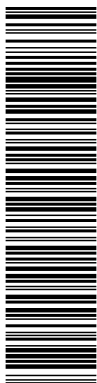
700 432 48903

FINANCIACIÓN

Ayuntamiento de Oviedo

Cód. 2021-07356

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: Boletín Oficial del Principado de Asturias PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7WAJT-9TE4T-X2EK2 Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2022 a las 13:03:57 Página 9 de 17	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10803751_7WAJT-9TE4T-X2EK2_756D80E3C1FD5CB8730AFB825967A151D0F50EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

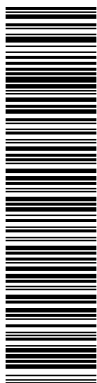
NÚM. 153 DE 9-VIII-2021

9/17

Cód. 2021-07356

INDICADORES DE IMPACTO O RESULTADO		
CODIGO	INDICADORES	VALOR (2021)
LEHTC2001	Número de cofradías participantes y su comparativa con ediciones precedentes	6
LEHTC2002	Número de desfiles y pasos procesionales y su comparativa con ediciones precedentes.	---
LEHTC2003	Número de cofrades participantes, lo que refleja el grado de implicación ciudadana en el mantenimiento de la tradición de la Semana Santa.	---
LEHTC2004	Número de pernотaciones y porcentaje de estancia media, lo que permite estimaciones fiables sobre el gasto medio por visitante.	Sí
LEHTC2005	Categoría de los alojamientos, lo que facilitará el conocimiento sobre el nivel de gasto del visitante.	Sí
LEHTC2006	Estadísticas del INE y del SITA.	Sí
LEHTC2007	Datos proporcionados por las Oficinas de Turismo sobre el número de consultas formuladas y la procedencia de los visitantes	Sí
LEHTC2008	Encuestas de satisfacción de los visitantes recabadas en las Oficinas de Turismo	Sí
LEHTC2009	Número de consumiciones hosteleras del producto "Bocados del Cofrades	Sí
LEHTC20010	Gastos justificados de la subvención	100 %

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: Boletín Oficial del Principado de Asturias PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7WAJT-9TE4T-X2EK2 Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2022 a las 13:03:57 Página 10 de 17	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10803751_7WAJT-9TE4T-X2EK2_756D80E3C1FD5CB8730AFB825967A151D0F50EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 153 DE 9-VIII-2021

10/17

Cód. 2021-07356

LÍNEA ESTRATEGICA 3 CÁTEDRA "OVIEDO, ORIGEN DEL CAMINO"

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Resaltar el papel fundamental de Oviedo como origen del Camino de Santiago, primer Itinerario Cultural Europeo.

Aprovechar las labores de investigación, promoción y divulgación para dinamizar la actividad económica de la ciudad.

Facilitar mediante la investigación y los estudios de mercados la creación de nuevas oportunidades de negocio vinculadas al Camino de Santiago.

Fomentar los trabajos de investigación en la materia de manera transversal: historiadores, economistas, graduados en turismo, etc.

Contribuir económicamente a sufragar los gastos derivados del funcionamiento de la Cátedra, favoreciendo la investigación, la promoción y divulgación de Oviedo como origen del Camino y su aplicación a la promoción turística de la ciudad.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Subvención nominativa. La formación de esta subvención se realiza por medio de un convenio que responde a la modalidad recogida en el Art. 47.2c) de la 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Art. 47.1 de la citada Ley establece que los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos, en cuyo caso su naturaleza y régimen jurídico se ajustarán a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

BENEFICIARIOS

Universidad de Oviedo

PLAZO DE EJECUCIÓN

Bianual

IMPORTE

30.000 € (15.000 por anualidad).

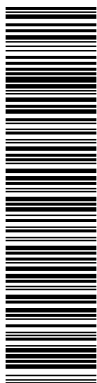
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

700 432 48909

FINANCIACIÓN

Ayuntamiento de Oviedo

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: Boletín Oficial del Principado de Asturias PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7WAJT-9TE4T-X2EK2 Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2022 a las 13:03:57 Página 11 de 17	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10803751_7WAJT-9TE4T-X2EK2_756D80E3C1FD5CB8730AFB825967A151D0F50EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 153 DE 9-VIII-2021

11/17

Cód. 2021-07356

INDICADORES DE IMPACTO O RESULTADO		
CODIGO	INDICADORES	VALOR (2021)
LEHTC3001	Número de publicaciones y trabajos de investigación a nivel local, regional, nacional e internacional.	Sí
LEHTC3002	Actividades de promoción y divulgación en medios de comunicaciones, redes sociales, Universidades y centros de investigación, etc.	Sí
LEHTC3003	Número de Congresos, seminarios y conferencias organizados en que tengan como elemento vertebrador a Oviedo como origen del Camino.	Sí
LEHTC3004	Número de participantes en los eventos y su lugar de procedencia.	Sí
LEHTC3005	Número de pernотaciones y porcentaje de estancia media, lo que permite estimaciones fiables sobre el gasto medio por visitante.	Sí
LEHTC3006	Categoría de los alojamientos, lo que facilitará el conocimiento sobre el nivel de gasto del visitante.	Sí
LEHTC3007	Encuestas de satisfacción de los participantes en las actividades congresuales, de promoción y divulgación que se lleven a término.	Sí
LEHTC3008	Colaboración con el sector privado en labores investigación, promoción y divulgación.	Sí
LEHTC3009	Número de empresas de nueva creación cuyas actividades estén vinculadas al Camino Primitivo y personal contratado al efecto.	Sí
LEHTC30010	Gastos justificados de la subvención	100 %

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: Boletín Oficial del Principado de Asturias PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7WAJT-9TE4T-X2EK2 Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2022 a las 13:03:57 Página 12 de 17	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10803751 7WAJT-9TE4T-X2EK2 756D80E3C1FD5CB8730AFB825967A151D0F50EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

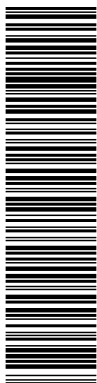
NÚM. 153 DE 9-VIII-2021

12/17

Cód. 2021-07356

LÍNEA ESTRATEGICA 4 CABILDO CATEDRAL-OVIEDO, ORIGEN DEL CAMINO
OBJETIVOS ESPECIFICOS
<p>Potenciar la Catedral de Oviedo como un recurso turístico-cultural de primer nivel y como uno de las visitas de referencia en la ciudad. Destacando, además, que en este año se cumple su 1.200 aniversario.</p> <p>Destacar el papel de la Catedral como punto de partida del Camino de Santiago (Km 0).</p> <p>Fomentar la preservación, promoción y divulgación del patrimonio cultural de la ciudad.</p> <p>Aumentar el número de visitas y pernoctaciones en la ciudad.</p> <p>Favorecer la desestacionalización del turismo.</p> <p>Contribuir económicamente a sufragar los gastos de obras mantenimiento y conservación en la torre de la Catedral a fin de facilitar las visitas turísticas y poner en valor Oviedo como origen del Camino de Santiago</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
<p>Subvención nominativa. La formación de esta subvención se realiza por medio de un convenio que responde a la modalidad recogida en el Art. 47.2c) de la 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Art. 47.1 de la citada Ley establece que los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos, en cuyo caso su naturaleza y régimen jurídico se ajustarán a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.</p>
BENEFICIARIOS
Cabildo de la Catedral de Oviedo
PLAZO DE EJECUCIÓN
Anual
IMPORTE
100.000 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
700 432 48909
FINANCIACIÓN
Ayuntamiento de Oviedo

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: Boletín Oficial del Principado de Asturias PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7WAJT-9TE4T-X2EK2 Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2022 a las 13:03:57 Página 13 de 17	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10803751_7WAJT-9TE4T-X2EK2_756D80E3C1FD5CB8730AFB825967A151D0F50EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

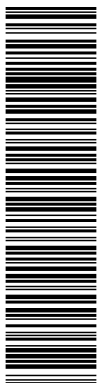
NÚM. 153 DE 9-VIII-2021

13/17

Cód. 2021-07356

INDICADORES DE IMPACTO O RESULTADO		
CODIGO	INDICADORES	VALOR (2021)
LEHTC4001	Ejecución de los trabajos de mantenimiento y conservación que posibiliten la apertura de las visitas a la torre de la Catedral y que contribuyen a la preservación cultural y artístico.	SÍ
LEHTC4002	Actividades de promoción y difusión a través de los diversos medios de comunicación y de las redes sociales.	SÍ
LEHTC4003	Puesta en funcionamiento de las visitas a la Torre.	SÍ
LEHTC4004	Número de visitas realizadas y número de guías contratados.	SÍ
LEHCT4005	Número de participantes y países de procedencia	SÍ
LEHCT4006	Número de pernотaciones y estancia media, lo que permite estimaciones fiables sobre el gasto medio por visitante.	SÍ
LEHCT4007	Categoría de los alojamientos, lo que facilitará el conocimiento sobre el nivel de gasto del visitante.	SÍ
LEHCT4008	Estadísticas del INE y del SITA.	SÍ
LEHCT4009	Encuestas de las Oficinas de Turismo y realizadas en la Catedral para identificar el perfil del turista: nacionalidad, edad, turismo individual, parejas o familiar, conocer el grado de interés en la visita, ya sea interés específico o como actividad complementaria dentro del período vacacional.	SÍ
LEHCT40010	Encuestas de satisfacción de los visitantes obtenidas tanto en la propia Catedral como de los datos proporcionados por las Oficinas de Turismo.	SÍ
LEHCT40011	Gastos justificados de la subvención	100 %

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: Boletín Oficial del Principado de Asturias PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7WAJT-9TE4T-X2EK2 Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2022 a las 13:03:57 Página 14 de 17	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10803751_7WAJT-9TE4T-X2EK2_756D80E3C1FD5CB8730AFB825967A151D0F50EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 153 DE 9-VIII-2021

14/17

Cód. 2021-07356

LÍNEA ESTRATEGICA 5 RETO "RED BULL BUEN CAMINO"

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Contribuir a la puesta en valor y promoción de Oviedo como elemento fundamental en la creación del Camino de Santiago.
- Facilitar la promoción nacional e internacional de Oviedo como destino de referencia en la organización de grandes eventos de contenido turístico.
- Aumentar el número de visitantes y pernoctaciones.
- Contribuir a la dinamización de la economía de la ciudad.
- Contribuir económicamente a sufragar los gastos derivados de la organización de dicha prueba deportiva que contribuirá a poner en valor el papel nuclear de Oviedo como ciudad origen del Camino de Santiago

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Subvención directa de carácter extraordinario. La formación de esta subvención se realiza por medio de un convenio que responde a la modalidad recogida en el Art. 47.2c) de la 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Art. 47.1 de la citada Ley establece que los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos, en cuyo caso su naturaleza y régimen jurídico se ajustarán a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

BENEFICIARIOS

Last Lap, S.L.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Anual

IMPORTE

25.000 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

700 432 48999

FINANCIACIÓN

Ayuntamiento de Oviedo

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: Boletín Oficial del Principado de Asturias PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7WAJT-9TE4T-X2EK2 Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2022 a las 13:03:57 Página 15 de 17	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10803751_7WAJT-9TE4T-X2EK2_756D80E3C1FD5CB8730AFB825967A151D0F50EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

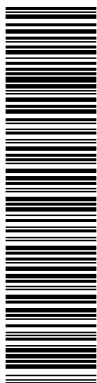
NÚM. 153 DE 9-VIII-2021

15/17

Cód. 2021-07356

	INDICADORES DE IMPACTO O RESULTADO	
CODIGO	INDICADORES	VALOR (2021)
LEHTC5001	Número de participantes y naciones de procedencia.	SÍ
LEHTC5002	Número de pernoctaciones y estancia media, lo que permite estimaciones fiables sobre el gasto medio por visitante.	SÍ
LEHTC5003	Categoría de los alojamientos, lo que facilitará el conocimiento sobre el nivel de gasto del visitante.	SÍ
LEHTC5004	Grado de satisfacción de los participantes: visitas posteriores en períodos vacacionales o participación en otros eventos de similar naturaleza.	SÍ
LEHCT5005	Contratación de servicios locales en la organización del evento: Alojamientos, hostelería, transportes, artes gráficas, etc.	SÍ
LEHCT5006	Número de impactos y de seguidores en redes sociales.	SÍ
LEHCT5007	Número de publicaciones en los diversos medios de comunicación.	SÍ
LEHCT5008	Estadísticas del INE y del SITA.	SÍ
LEHCT5009	Encuestas de satisfacción de los participantes en la prueba.	SÍ
LEHCT50010	Gastos justificados de la subvención.	100%

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: Boletín Oficial del Principado de Asturias PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7WAJT-9TE4T-X2EK2 Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2022 a las 13:03:57 Página 16 de 17	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10803751_7WAJT-9TE4T-X2EK2_756D80E3C1FD5CB8730AFB825967A151D0F50EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 153 DE 9-VIII-2021

16/17

Cód. 2021-07356

LÍNEA ESTRATEGICA 6 EXPOSICIÓN "OVIEDO, ORIGEN DEL CAMINO"

OBJETIVOS ESPECIFICOS
<p>Contribuir a la puesta en valor y promoción de Oviedo como elemento fundamental en la creación del Camino de Santiago.</p> <p>Aumentar el número de visitas y pernoctaciones en la ciudad.</p> <p>Favorecer la desestacionalización del turismo.</p> <p>Favorecer la dinamización de la actividad económica de la ciudad.</p> <p>Contribuir económicamente a sufragar los gastos derivados de la exposición que contribuirá a poner en valor el papel nuclear de Oviedo como ciudad origen del Camino de Santiago</p>

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
<p>Subvención directa de carácter extraordinario. La formación de esta subvención se realiza por medio de un convenio que responde a la modalidad recogida en el Art. 47.2c) de la 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Art. 47.1 de la citada Ley establece que los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos, en cuyo caso su naturaleza y régimen jurídico se ajustarán a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.</p>

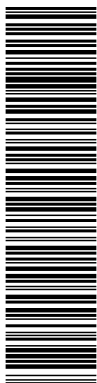
BENEFICIARIOS
<p>Editorial Prensa Asturiana, S.A.U.</p>

PLAZO DE EJECUCIÓN
<p>Anual</p>

IMPORTE
<p>20.000 €.</p>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
<p>700 432 48999</p>

FINANCIACIÓN
<p>Ayuntamiento de Oviedo</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10803751_7WAJT-9TE4T-X2EK2_756D80E3C1FD5CB8730AFB825967A151D0F50EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 153 DE 9-VIII-2021

17/17

Cód. 2021-07356

INDICADORES DE IMPACTO O RESULTADO		
CODIGO	INDICADORES	VALOR (2021)
LEHTC6001	Duración de la exposición como muestra del interés suscitado.	3 MESES
LEHTC6002	Número de visitantes exposición.	SÍ
LEHTC6003	Grado de satisfacción de los visitantes.	SÍ
LEHTC6004	Número de pernoctaciones y estancia media, lo que permite estimaciones fiables sobre el gasto medio por visitante.	SÍ
LEHCT6005	Categoría de los alojamientos, lo que facilitará el conocimiento sobre el nivel de gasto del visitante.	SÍ
LEHCT6006	Itinerancia de la exposición por otras ciudades vinculadas al Camino Primitivo, lo que permitirá ampliar el efecto de la promoción de Oviedo como origen del Camino.	SÍ
LEHCT6007	Estadísticas del INE y del SITA.	SÍ
LEHCT6008	Encuestas de las Oficinas de Turismo y realizadas en la Catedral para identificar el perfil del turista: nacionalidad, edad, turismo individual, parejas o familiar, conocer el grado de interés en la visita, ya sea interés específico o como actividad complementaria dentro del periodo vacacional.	SÍ
LEHCT6009	Número de impactos y seguimiento en redes sociales.	SÍ
LEHCT60010	Número de publicaciones en medios de comunicación.	SÍ
LEHCT60011	Gastos justificados de la subvención	100 %